



FEDOMU
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Neyba **Concejo de Regidores**

Resolución no. 032-2025

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el 40 por ciento de los Gastos de Inversión, para destinarlo al Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026.

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La Constitución de la Republica

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 170-07 del Presupuesto Participativo

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

R E S U E L V E

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el **40% por ciento**, equivalente a **RD\$6,571,123.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100)** este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un **4% (cuatro por ciento)** de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

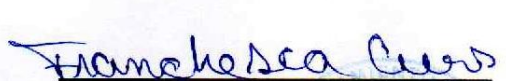
Artículo 5.- Instar a las comunidades, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Neyba, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones del Palacio Municipal de Neyba, provincia Bahoruco, a los 28 días del mes de octubre del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.


Ottoniel de León Vargas
Presidente Concejo de Regidores



Franchesca Mabel Cuevas
Secretaria Concejo de Regidores



Yadel Antonio Suberví Santana
Alcalde Municipal